



RESOLUCIÓN No 032 DE 2018

(06 de julio 2018)

“Por la cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental – TRD del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá Inscultura”

El Director General Del Instituto Municipal De Cultura Y Turismo De Cajicá Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, modificadas por la ley 1551 de 2010; el Decreto 2578 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1989, por medio del cual se creó el Archivo General de la Nación, establece entre sus funciones la de promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del Patrimonio Documental.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad de las entidades del Estado, de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, para el desarrollo de la función archivística, expidió el Acuerdo No. 004 de 2013, que modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental.

Que mediante el Acuerdo 004 del 15 de marzo del 2013. Título V. Artículo 14, establece los casos en que deberán actualizarse las tablas de retención documental.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1080 de 2015, con el objetivo de compilar y racionalizar entre otras normas de carácter reglamentario del sector cultura, las que reglamentan el patrimonio archivístico contenidas en los decretos números 2609 de 2012, 2578 de 2012 y 1515 de 2015.

Que en ese decreto compilatorio del sector cultura, el artículo 2.8.2.2.2. señala que la valoración de documentos de archivo que realicen las entidades del Estado, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del decreto compilatorio, establece la Tabla de Retención Documental – TRD, como uno de los instrumentos archivísticos para desarrollar la gestión documental en las entidades públicas.





Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.2.7.2 del Decreto 1080 de 2015, los documentos electrónicos y la información en ellos contenida, debe estar disponible en cualquier momento, de acuerdo con la tabla de retención documental.

Que en cumplimiento del procedimiento indicado en el Acuerdo No. 004 de 2013, los miembros del Comité Interno de Archivo aprobaron mediante las actas No. 01 y 02 la elaboración de las tablas de retención documental del Instituto en sesiones del 12 de septiembre de 2017 y 19 de septiembre de 2017. El Comité Interno de Archivo fue creado mediante Resolución N0 120 del 02 de noviembre de 2010 y se actualizo y modificado a través de Resolución 039 del 12 de septiembre de 2017.

Que las Tablas de Retención Documental TRD del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, fueron convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca, en la cuarta sesión del 12 de abril del 2018, como lo indica el Acuerdo 012 del año en curso emitido por el Consejo Departamental de Archivos De Cundinamarca Sector Central.

Que, con fundamento en lo anterior, para facilitar la adecuada organización y conservación de los documentos del Instituto, el acceso del ciudadano a la información pública y evitar la pérdida del patrimonio documental, se hace necesario adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental TRD del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA INSCULTURA, convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca CDA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar las Tablas de Retención Documental para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, aprobadas por los miembros del Comité Interno de Archivo y convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementación. Ordenar a partir de la publicación de la presente resolución la implementación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias donde se levantó TRD.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización. Las Tablas de Retención Documental deberán actualizarse en los casos contemplados en el Acuerdo 004 del 2013. Titulo V. Artículo 14, proferido por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. Responsabilidad. Sera del profesional universitario o quien haga su vez, y encargados de las áreas del IMCTC serán los responsables de la organización y disposición de los documentos tanto en físico como electrónico de los archivos de gestión de cada área, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental.

ARTÍCULO QUINTO. Transferencia. Los generadores de la documentación y encargados de las áreas del IMCTC serán responsables de las transferencias





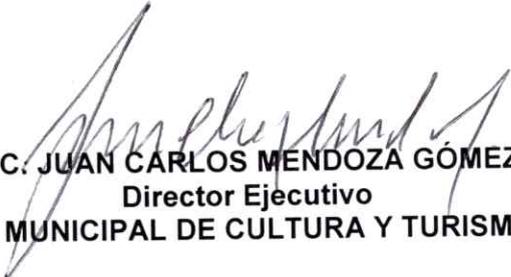
documentales al Archivo Central, de acuerdo con las tablas de retención documental cuando hayan cumplido su tiempo de retención en los Archivos de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO. Eliminación de Documentos. La eliminación de los documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, deberá estar basada en la tabla de retención y deberá estar aprobada por el Comité Interno de Archivo del Instituto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de julio de 2018.


LIC. JUAN CARLOS MENDOZA GÓMEZ
Director Ejecutivo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICA

Elaboró y Proyecto en asuntos administrativos y técnicos: Alexander Botia
Revisó la legalidad del acto administrativo: Dr. Victor Sierra
Proceso que aplica: Proceso de Gestión Administrativa

